

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0004371/2025 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente el Sr. Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER), solicita suscribir un Convenio Específico con la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que dicho convenio se llevara a cabo en el marco del "Programa de Capacitación para la Inserción Laboral Docente", como respuesta a las necesidades de docentes recientemente graduados y estudiantes avanzados, quienes deben insertarse laboralmente en Instituciones Educativas dependientes del CGE y de UADER.-

Que el inicio en la carrera docente implica una serie de pasos administrativos que deben cumplimentarse para ingresar formalmente al sistema educativo, este proceso se enmarca en el Acuerdo Paritario con Res. N° 783/12 M.T., aplicable a los niveles inicial, primario, secundario, adultos y especial, a su vez, la modificación del Título IV mediante la Res. N° 2300/22 CGE, el que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los derechos de todo trabajador y trabajadora de la educación tanto en el ingreso como en el desarrollo y ascenso de su carrera a través de concursos y/o ascensos por antecedentes y oposición.

Que esto se refleja en la valorización de la formación permanente, entendida no sólo como una vía para mejorar el puntaje y acceder a mejores posiciones, sino también como una herramienta para enriquecer las prácticas educativas mediante la actualización permanente de contenidos.-

Que de fs. 07 a 10 obra Resolución "CS" N° 245/23 UADER mediante la que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la suscripción del Convenio Especifico se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones

RESOLUCIÓN "CS" N° 153-25

comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, tales como sus puntos 1.1; 1.2; 1.3, y en particular el eje 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que a fs. 11 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 12 a 16 obra copia simple del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos con su ANEXO "Capacitación para la Inserción Laboral Docente", firmado en la Ciudad de Paraná a los 26 días del mes de mayo de 2025.-

Que a fs. 17 la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad eleva este expediente al Consejo Superior UADER.-

Que a fs. 18 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos con su ANEXO "Capacitación para la Inserción Laboral Docente".-

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

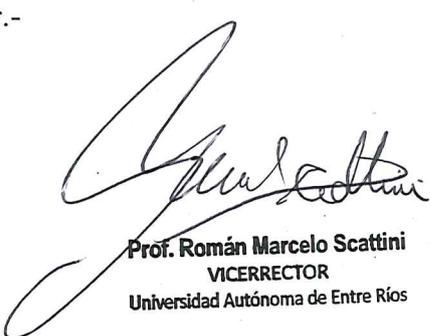
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con su ANEXO "Capacitación para la Inserción Laboral Docente", suscripto en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de mayo del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Abogado Hacedo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE  
RÍOS**

Entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Presidente, Profesor Walter Daniel Gabás, DNI N° 34.467.443, con domicilio legal en calle Av. Gral. Ramírez N° 1.143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (en adelante la FUADER) y constituyendo domicilio electrónico en fundacionfuader@gmail.com, por una parte; y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por el Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI N° 23.587.579, con domicilio legal en calle Av. Gral. Ramírez N° 1.143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (en adelante la Universidad), constituyendo domicilio electrónico en rectorado@uader.edu.ar; se celebra el presente Convenio para la implementación del “Programa de Capacitación para la Inserción Laboral Docente”.

---

**CONSIDERANDO**

Que las partes han dejado expreso, mediante la firma del convenio marco aprobado por Resolución CS N° 245/23, que las acciones concretas tales como la realización de actividades de formación o actividades de divulgación o actualización científica profesional, se llevarán a cabo a través de convenios específicos.

Que en ese marco es de vital importancia llevar adelante el programa de **Capacitación para la Inserción Laboral Docente**, como respuesta a las necesidades de docentes recientemente graduados y estudiantes avanzados, quienes deben insertarse laboralmente en instituciones educativas dependientes del CGE y de UADER.



Que esta capacitación permitirá a los y las docentes conocer y aplicar la normativa vigente en materia de concursos, derechos y obligaciones laborales, contribuyendo a la democratización del sistema educativo y al fortalecimiento de la formación continua.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación y Asistencia, sujeto a las siguientes cláusulas:

---

**PRIMERA: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la implementación del programa "Capacitación para la Inserción Laboral Docente" y la gestión del reconocimiento académico de las capacitaciones pertinentes, según lo detallado en el proyecto adjunto.

---

**SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

Ambas partes se comprometen a:

1. Desarrollar las propuestas de formación detalladas en el anexo del presente Proyecto.
2. Constituir un equipo de trabajo para implementar las actividades, conforme a las necesidades que el proceso conlleve.

**La Universidad se compromete a:**

1. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, espacios áulicos virtuales y los recursos necesarios para el dictado de los cursos.
  2. Gestionar la aprobación académica de los cursos mediante los órganos competentes.
  3. Otorgar validez académica y realizar el seguimiento pedagógico de la propuesta formativa.
- 
- 

**La FUADER se compromete a:**

1. Coordinar la instrumentación administrativa y financiera del proyecto, que será autofinanciado a través del cobro de aranceles a participantes.
2. Designar y abonar al equipo docente y auxiliar según los términos del proyecto, una vez verificado el cumplimiento de actividades e informes.
3. Elaborar los instrumentos jurídicos necesarios que delimiten los derechos y obligaciones de los actores involucrados.
4. Administrar la inscripción, cobro de aranceles y emisión de certificados, conforme a las condiciones establecidas en el proyecto.

---

**TERCERA:**

**Coordinación.**

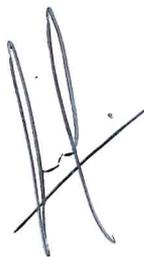
La FUADER será la responsable de coordinar la relación operativa entre las partes intervinientes.

---

**CUARTA:**

**Financiamiento.**

El presente proyecto se financiará con el producido generado por el cobro de aranceles, administrado por la FUADER. No implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad ni genera obligación de pago adicional.



**QUINTA:**

**Certificación.**

La certificación de aprobación de los cursos será emitida conjuntamente por la FUADER y la Universidad, conforme lo establecido en la propuesta académica.

---

**SEXTA: Plazo.**

El presente convenio tendrá una vigencia de hasta dos (2) años desde su suscripción, pudiendo rescindirse anticipadamente por alguna de las partes con una notificación fehaciente y una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.

---

**SÉPTIMA: Domicilios y resolución de conflictos.**

A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los ya indicados, comprometiéndose a resolver de forma directa y amistosa los desacuerdos que pudieran surgir en la ejecución del presente convenio.

---

Firmado en la Ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de Mayo de 2025.


**WALTER GABÁS**  
PRESIDENTE  
FUADER



**Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**ANEXO****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO****CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DOCENTE****INTRODUCCIÓN**

Las escuelas de los niveles correspondientes a la educación obligatoria en Entre Ríos son dependientes del Consejo General de Educación (CGE) y de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). Esta propuesta de capacitación surge como respuesta a las necesidades de los y las docentes recientemente graduados, así como también estudiantes avanzados próximos a finalizar su formación, quienes deberán insertarse laboralmente en instituciones educativas dependientes de estos organismos.

El conocimiento de la normativa vigente en materia de concursos e ingreso al trabajo posibilitará la autogestión de las y los nuevos docentes en los aspectos administrativos necesarios para acceder al mundo del trabajo, así como también para conocer sus derechos y obligaciones.

En este sentido, es importante remarcar que esta instancia de formación está dirigida a quienes se desempeñen, o aspiren a desempeñarse en el Departamento Paraná, motivo por lo cual, se trabajará tanto con las normativas del CGE como de la UADER, en el marco de dicho contexto territorial.

**FUNDAMENTACIÓN**

El inicio en la carrera docente implica una serie de pasos administrativos que deben cumplimentarse para ingresar formalmente al sistema educativo. En Entre Ríos, este proceso se enmarca en el Acuerdo Paritario con Res. N° 783/12 M.T., aplicable a los niveles inicial, primario, secundario, adultos y especial. A su vez, la modificación del Título IV mediante la Res. N° 2300/22 CGE, constituye una base fundamental en la que se apoya este sistema administrativo.

Este sistema tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los derechos de todo trabajador y trabajadora de la educación tanto en el ingreso como en el desarrollo y ascenso de su carrera.

Desde el ámbito educativo se sostiene que el ingreso al campo laboral a través de concursos y/o ascensos por antecedentes y oposición, no sólo hacen justo y transparente el proceso, sino que también democratizan profundamente el sistema educativo. Esto se refleja en la valorización de la formación permanente, entendida no sólo como una vía para mejorar el puntaje y acceder a mejores posiciones, sino también como una herramienta para enriquecer las prácticas educativas mediante la actualización permanente de contenidos.

Es importante apuntar también a la excelencia del trabajo docente y a tener profesionales más competentes. En este sentido, surgen consonancias con lo que plantea Antonio Bolívar al decir que "El acceso a la profesión docente debe ser un proceso riguroso y exigente, que garantice la selección de los mejores candidatos" (Bolívar, 2007, p. 20).

Asimismo, es fundamental que los y las docentes conozcan las normativas vigentes que regulan su trabajo. Un ejemplo de ello es el Dcto. N° 5923/00 MGJE “Régimen Unificado de Licencias” que da un marco legal a los pedidos de licencia e inasistencias, y que son parte integral de los derechos y obligaciones de los profesionales de la educación.

Por todo lo mencionado, esta capacitación tiene como propósito brindar información clara a los aspirantes a cubrir cargos y horas cátedra en las escuelas públicas dependientes del CGE y de UADER acerca de los primeros pasos administrativos que deben realizar. Además, resulta imprescindible trabajar en esta problemática para garantizar el acceso a la docencia de todas y todos los aspirantes según el orden de mérito construido a partir de los acuerdos entre las y los trabajadores y el Estado Provincial, evitando que el desconocimiento de cuestiones técnicas y administrativas impidan la inserción de quienes reúnen por derecho los requisitos establecidos en esta norma concursal.

Según Paulo Freire, los educadores y educadoras deben ser formados para trabajar con los educandos, estimulando la lectura crítica de la realidad.

En este sentido, las capacitaciones docentes deben incentivar mejores prácticas educativas en el aula. También que busquen ayudar a las y los profesionales de la educación a desempeñarse mejor administrativamente.

La UADER, como formadora de docentes a lo largo de todo el territorio provincial a través de sus cuatro facultades, tiene un papel central en este proceso, y por consiguiente, la responsabilidad de brindar las herramientas necesarias para que los y las docentes puedan acceder de manera eficiente al mundo laboral.

Es por ello que resulta primordial que esta Casa de Estudios garantice espacios de formación continua que acompañen de manera sostenida a la docencia entrerriana.

## **OBJETIVOS GENERALES**

- Dar a conocer las normativas generales vigentes que reglamentan el sistema concursal de las escuelas dependientes del CGE y de UADER en Paraná.
- Reconocer el valor de la formación continua como complemento indispensable de la formación inicial en la carrera docente.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los pasos iniciales, una vez finalizada la carrera docente, necesarios para la inserción laboral.
- Familiarizarse con el sistema de inscripción virtual de inicial, primaria y secundaria del CGE y de UADER.
- Comprender las normas concursales, los derechos y las obligaciones que rigen la participación en concursos docentes.

## **CONTENIDOS**

- El registro del título docente.

- La inscripción al nivel inicial, primario y secundario y sus modalidades a través del sistema virtual de inscripciones.
- Características y normativas: diferencias entre los concursos del CGE y de las escuelas UADER del Departamento Paraná.
- La conformación del puntaje docente. Acuerdo paritario N° 783/12, Acuerdo Paritario y complementaria: Res. N° 2300/22 CGE.
- Competencia de títulos.
- La tramitación de un usuario en SAGE como instancia fundamental para realizar el seguimiento personal de los trámites.
- SIED.
- Recibo Digital.
- Situación de revista. Continuidades. Tipos de concursos (ordinarios y extraordinarios).
- Orden de mérito. Recurso de revocatoria (Ley de trámites administrativos 7060).
- Procedimiento de cobertura de cargos u horas iniciales en nivel primario y sus modalidades y en nivel secundario.
- Concursos por proyectos.
- Régimen de Licencias e Inasistencias en el sistema educativo (en CGE y UADER).
- Régimen de incompatibilidades.



## **METODOLOGÍA**

La metodología a utilizar será expositiva, donde se genere un espacio de intercambio sobre la circulación de saberes a través del debate entre capacitadores y participantes. En cada uno de los espacios se propondrán recorridos teóricos que inviten a reflexionar de manera colectiva las normativas y conceptos que surjan durante las exposiciones.

La dinámica de trabajo se dividirá en tres encuentros que serán presenciales y virtuales a y en los cuales las y los participantes tendrán a disposición las normativas a trabajar.



## **MODALIDAD DE CURSADO**

La propuesta se desarrollará en modalidad híbrida. Constará de 3 jornadas:

- Primer encuentro: presencial de 3 horas en donde se expondrá y se hará un primer acercamiento a la temática, así como también se podrán evacuar dudas sobre la modalidad de trabajo o cualquier otra consulta que surja en el encuentro.
- Segundo encuentro: virtual asincrónico de 8 horas para lectura de normativas.
- Tercer encuentro: virtual sincrónico de 3 horas para exponer reflexiones y dar un cierre a la temática.

- Para este proyecto se trabajará en conjunto con el Departamento de Educación a Distancia, quienes proporcionarán el espacio en el campus virtual de la Universidad para el trabajo virtual asincrónico, y la videoconferencia por la plataforma Meet.

### **CARGA HORARIA**

Duración total: 14 horas.

### **RÉGIMEN DE EVALUACIÓN**

Para evaluar el aprendizaje de los conocimientos trabajados, se realizará un cuestionario digital en el cual los participantes aplicarán las normativas y las herramientas trabajadas durante los tres encuentros, a través de la resolución de diferentes casos.

### **DESTINATARIOS**

#### Perfil de los Participantes

Esta propuesta está destinada todas y todos los estudiantes de los últimos años de las carreras docentes, así como y a los docentes recientemente egresados. También se encuentra dirigida a aquellos/as docentes que requieran información actualizada sobre el sistema concursal en CGE y de UADER, y/o sobre los procesos de inscripción, independientemente de su antigüedad en la docencia. Todo ello, considerando exclusivamente el contexto educativo y normativo del departamento Paraná, Entre Ríos.

#### Estimación del Cupo

- 50/90 participantes
- Para la realización de esta capacitación se cobrará un arancel por participante que servirá para financiar los gastos operativos del programa, el cual será financiado a través del propio producido del mismo proyecto, en el marco de la Fundación.

#### Condiciones de Admisión

- Ser docente recibido de cualquier área y modalidad educativa que se encuadre y/o trabaje en el departamento Paraná, Entre Ríos.
- Ser estudiante avanzado de cualquier carrera docente en Paraná, Entre Ríos.
- Pago del arancel.

### **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS**

Para la certificación, se tendrá en cuenta:

- Inscripción de la/el participante.

- Pago del arancel.
- Asistencia del 100%.
- Aprobar con 60% o más la evaluación final.

#### **DEL FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CURSOS**

- El presente proyecto se presenta como autofinanciado con cobro de arancel, con una gestión e instrumentación del recurso que se canalizará por la Fundación de la universidad Autónoma de Entre Ríos.
- A modo de sugerencia, se proponen los siguientes montos:
  - Participantes externos: 10.000
  - Docentes y graduados UADER: 7.000
  - Estudiantes UADER: 5.000

#### **PROFESIONALES RESPONSABLES**

##### Plantel Docente:

APELLIDO: Jacob  
NOMBRES: Jorge Daniel  
DNI: 18070924  
TELÉFONO: 343-4805701



APELLIDO: Monzón  
NOMBRES: María Isabel  
DNI: 23190380  
TELÉFONO: 343-4197445

##### Auxiliar



APELLIDO: Massimini  
NOMBRES: Rodrigo Nicolás  
DNI: 34.824.959  
TELÉFONO: 343-4684263

## BIBLIOGRAFÍA

- Bolívar, A. (2007). La formación inicial y continua del profesorado: desafíos y propuestas. En A. Bolívar (Ed.), La formación del profesorado en el siglo XXI (pp. 15-34). Universidad de Granada.
- Freire, P. (1996). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI Editores.

## NORMATIVAS

- Acuerdo paritario N° 783/12 C.G.E.
- Dcto. N° 5923/00 MGJE "Régimen Unificado de Licencias"
- Estatuto del Docente Entrerriano Decreto Ley N° 155/62.
- Ley N° 7060 de trámite administrativo.
- Ley N° 9330 Art 92. Régimen de incompatibilidad.
- Resolución N° 052/11 CS UADER.
- Resolución N° 180/24 CS UADER.
- Resolución N° 1277/17 CD FHAYCS.
- Resolución N° 1633/14 CD FHAYCS.
- Resolución N° 3491/00 C.G.E.
- Resolución N° 2274/11 C.G.E.
- Resolución N° 300/13 C.G.E.
- Resolución N° 324/13 C.G.E.
- Resolución N° 1000/13 C.G.E. y modificatoria Agosto/17
- Resolución N° 2300/22 C.G.E.

  
**WALTER GABÁS**  
PRESIDENTE  
FUADER

